



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"



San Miguel de Tucumán, 13 SEP 2018

VISTO el Expte N°45505-2017 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res.n°107-2018, solicita la designación del Arq. HÉCTOR ALBERTO BOMBA, como Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la Disciplina Urbanismo con desempeño en la Cátedra "URBANISMO II", (Plan de Estudio Aprobado por Res. N°031-79 - Modificado por Res. N°: 2283/99 - , equivalente a Urbanística II del Plan de Estudio Res. N°:2606-07), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N°1261-99;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar al Arq. HÉCTOR ALBERTO BOMBA, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva en la Disciplina Urbanismo como desempeño en la Cátedra "URBANISMO II", (Plan de Estudio Aprobado por Res.N°:031/79 - Modificado por Res. N°:2283/99 -, equivalente a Urbanística II del Plan de Estudio Res. N°:2606-07) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 01 de Junio 2017 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N°1261-99 y a las normas prevista por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias, Decreto Nacional 1246-2015.-

ARTICULO 2.-El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el Art. 2° de la Res. N°11-996 y su texto ordenado según Res. N°1.472/005, fecha en que se producirá la baja de plano derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar A la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el Art. HÉCTOR ALBERTO BOMBA encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicación e Incompatibilidad vigente.-

ARTICULO 4.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0543 2018

so

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
ING. AGT. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
LIC. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.